



PROGRAMA DE CURSO
INGLES INTERMEDIATE

Validación Programa

Enviado por: Laura Irene Castillo Inostroza	Participación: Coordinador General	Fecha envío: 24-07-2023 10:12:32
Validado por: Laura Irene Castillo Inostroza	Cargo: Coordinadora Inglés Escuelas	Fecha validación: 19-07-2023 16:50:45

Antecedentes generales

Unidad(es) Académica(s): - Dirección de Pregrado	
Código del Curso: ID00000604004	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Complementaria
Créditos: 3	Periodo: Segundo Semestre año 2023
Horas Presenciales: 48	Horas No Presenciales: 33
Requisitos: ID00000604003	

Equipo Docente a cargo

Nombre	Función (Sección)
Yuri Marcelo Contreras Briones	Profesor Encargado (1,4)
Miruska Yolanda Ester Osorio Hevia	Profesor Encargado (2,7)
Carla Daniela Olivos Vergara	Profesor Encargado (3)
Claudio Andrés Soto Garrido	Profesor Encargado (6)
María Verónica Montecinos Pino	Profesor Encargado (5)
Laura Irene Castillo Inostroza	Coordinador General (1,2,3,4,5,6,7)



Propósito Formativo

El curso de Inglés Intermedio CEF B1+ se adscribe al compromiso formativo de la Facultad de Medicina de contribuir en la formación de profesionales con un sentido humanista, compromiso social y valoración de la diversidad. Este curso forma parte de la Formación Común y contribuye al desarrollo de la autoestima y la capacidad creciente de asumir y tomar responsabilidad y decisiones, tanto en forma individual como en equipo. En concreto, el curso contribuye a desarrollar la comunicación efectiva en lengua inglesa, el trabajo colaborativo, el pensamiento crítico y reflexivo en torno al aprendizaje de la lengua y la cultura extranjera. Además el curso se vincula con las asignaturas disciplinares a través de la lectura de artículos pertinentes, revisión en inglés de unidades de estudio de las disciplinas, presentaciones y escritura de resúmenes en base a artículos disciplinares.

Competencia



Resultados de aprendizaje
RA1. Los estudiantes habrán desarrollado las habilidades para interactuar y participar en discusiones sobre temas generales y del ámbito de la salud pública, dando su opinión y ejerciendo una actitud crítica y responsable.
RA2. Los estudiantes habrán desarrollado la habilidad de redactar y sintetizar ideas en inglés, así como expresar opinión y pensamiento crítico respecto de temas relativos a la salud pública, entre otros.
RA3. Los estudiantes sintetizarán información de textos escritos y orales auténticos y la aplicarán a través de las instancias de evaluación formativa y sumativa, a un nivel equivalente a B1+ en el Common European Framework For Languages (CEFL).

Unidades	
Unidad 1: General anatomy and grammar review	
Encargado: Laura Irene Castillo Inostroza	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
- Reconoce y produce oraciones para comunicarse. - Reconoce e identifica partes del cuerpo y enfermedades.	- Reconoce y produce oraciones gramaticales correctas. - Identifica información relevante en actividades de listening y reading.
Unidad 2: Pain and aches	
Encargado: Laura Irene Castillo Inostroza	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
- Reconoce dolores - Reconoce y produce oraciones gramaticalmente correctas en los tiempos verbales vistos (past simple, present perfect, passive voice, etc)	- Revisión de materiales como ppt, videos y adicionales para repasar y analizar los tiempos verbales.
Unidad 3: Pain and Complementary Medicine/Mental health	
Encargado: Laura Irene Castillo Inostroza	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
- Reconoce y produce oraciones gramaticalmente correctas usando los nuevos conceptos aprendidos para referirse a situaciones hipotéticas y definiciones.	Revisión de diversos materiales, ppts, videos, uso de kahoots para practicar el correcto uso de la gramática para comunicar ideas. Grammar: Relative Clauses



Unidades	
Unidad 4: Transition devices for writing	
Encargado: Laura Irene Castillo Inostroza	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
- Escribir oraciones dentro de párrafos usando conectores apropiados que logren darle fluidez y coherencia al texto, utilizando la puntuación correcta.	- Revisión de materiales explicativos de diversos conectores y sus usos específicos. - Ejercicios de completación seleccionando entre varias posibles opciones el conector mas apropiado.
Unidad 5: Personal statement writing	
Encargado: Laura Irene Castillo Inostroza	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
-Escribir un personal statement incluyendo las características estudiadas.	-Revisión y análisis de ejemplos exitosos de personal statement. -Utilización de Condicionales y verbos modales.
Unidad 6: Congress poster presentation	
Encargado: Laura Irene Castillo Inostroza	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
- Presentar un congress poster, en un video, siguiendo las indicaciones dadas demostrando un inglés fluido de acuerdo con el nivel exigido para el curso (B1, CEFFL).	- Revisión de material explicativo sobre sesiones de posters en congreso, ejemplos de alumnos de otros semestres, videos, etc.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Nota por tareas	Participation Mark	10.00 %	
Prueba teórica o certámen	Integrated Test	15.00 %	
Trabajo escrito	Personal Statement	20.00 %	
Presentación individual o grupal	Congress Poster Presentation	20.00 %	
Prueba oral	Final Oral Test	25.00 %	
Prueba práctica	Online Listening Quizzes	10.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Exam 1	30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- McCarter, S. , 2008 , Medicine 1 , Oxford University Press. , Español
- Dellar, H. & Walkley, A , 2006 , Innovations Pre-Intermediate Part 2 (Units 11 to 20). , Thomson Learning , Español

Bibliografía Complementaria

- Glendinning, E. & Howard, R. , 2007 , Professional English in Use. Medicine. , Cambridge University Press. , Inglés
- Universidad de Chile , Plataforma reforma de pregrado , Inglés , www.plataforma.uchile.cl , www.plataforma.uchile.cl



Plan de Mejoras

Luego de un análisis del funcionamiento del material usado en pandemia, se optó por producir un material imprimible para facilitar el trabajo en clase de los y las estudiantes que fuera fácilmente coordinable con los materiales compartidos vía u-cursos.

Las evaluaciones de alta relevancia en el semestre se hacen presencialmente, manteniendo un porcentaje de la nota de presentación para ser realizado de manera online para fomentar el trabajo autónomo de los y las estudiantes.

Se hizo un levantamiento de actividades interactivas entre profesores del programa y se realizó una actualización de variasd actividades del semestre para que ls sesiones sean aún mas interactivas, significativas y orientadas al mundo académico.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Requisito de Asistencia a Clases El requisito mínimo de asistencia a las clases teórico-práctico es 80%. La nota mínima de aprobación es de 4,0, obtenida con una escala de 60% en todas las evaluaciones realizadas.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

La modalidad de recuperación del programa se realiza al final del semestre, la semana anterior al examen, cada estudiante deberá coordinar con su respectivo PEC para la habilitación de evaluaciones pendientes y debidamente justificadas. *En el caso de inasistencias justificadas a 2 o más evaluaciones, será responsabilidad del estudiante coordinar con su respectivo PEC con antelación al fin del semestre para cumplir con los plazos establecidos (la rendición de pruebas recuperativas).

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Nota mínima para eximirse: 5.45

Sólo debe cumplir con nota de presentación mínima.

¿El examen es reprobatorio?

Si, el examen si será reprobatorio.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envío del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

*Estas normativas están establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.